

INFORME DE COMISARIO DE ETHICSCONTROL S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018.

En Quito, el 29 de marzo de 2019, en cumplimiento a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992, emitida por la Superintendencia de Compañías, referente al Reglamento que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías, rindo mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información administrativa y financiera que presenta a ustedes la Administración de la Compañía, con relación al ejercicio económico correspondiente al año 2018.

He obtenido de los Administradores toda la documentación sobre las operaciones, transacciones y registros contables que juzgué necesario revisar, así como del Balance general, el Estado de resultados, el Estado de evolución del patrimonio, los flujos de efectivo y las notas a los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, sobre los cuales presento el siguiente informe:

1.- CONSTITUCIÓN, CAPITAL Y REPRESENTANTES LEGALES:

La Compañía se constituyó el 11 de julio de 2012, mediante escritura pública ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de octubre del mismo año.

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2018 comprende 800 acciones ordinarias de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una.

El Representante Legal es el señor Marco Patricio Chavez Salazar, en calidad de Gerente General de la Compañía, nombrado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del 31 de marzo de 2017, por el período estatutario de dos años.

Según la normativa vigente, no le es requerido el constituir garantías ni a los administradores ni a gerentes.

2.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Se ha cumplido satisfactoriamente con los controles administrativos y contables que reglamenta el Art. 279 de la Ley de Compañías. Los Administradores han dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno cumple con sus objetivos, esto es proveer a la Gerencia la seguridad que los activos están salvaguardados contra pérdidas o usos no autorizados y que las operaciones se ejecuten de acuerdo a disposiciones de la Administración, que permita el registro contable para la correcta elaboración de los Estados Financieros.

3.- ESTADOS FINANCIEROS:

Se ha procedido a revisar las cuentas del Balance general, el Estado de resultados, el Estado de evolución del patrimonio, los flujos de efectivo y las notas a los estados financieros, los mismos que se han podido determinar que fueron preparados razonablemente de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018, emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme al ejercicio que se presenta.

Las siguientes son las cifras acumuladas en el **Balance General** del año 2018, comparadas con el ejercicio del año anterior.

Los siguientes rubros corresponden al **Estado de Resultados** del año 2018 comparados con el ejercicio inmediato anterior:

De igual forma me ha sido presentado para mi revisión: i) el balance mensual de comprobación y ii) los libros y papeles de la compañía en los estados de caja, proveedores, ingresos, gastos y cartera. No existieron observaciones que comentar. La Compañía no mantiene inventarios.

4.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente aplicable al Comisario de la Compañía, informo lo siguiente:

- Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración; pudiendo establecer que la Compañía y su Administración han cumplido razonablemente con dicha normativa y con buenas prácticas de administración.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
- Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de la Compañía, así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,


Ruth Mantilla
COMISARIO